Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, bajo el régimen de honorarios y tiempo determinado, que celebran por una parte el **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato**, representado por los C.C. Lic. Eduardo Aboites Arredondo y C.P. Gemma Lourdes Trejo Gavia, Consejero Presidente y Consejera Secretaria del Consejo Directivo, respectivamente; a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL SIMAPAG**", y por otra la **C. Ana Guadalupe Zarate Olmos,** a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PRESTADOR**"; y en conjunto "**LAS PARTES**", quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara "EL SIMAPAG":

I.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto., publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, número 178 tercera parte de fecha 06 de noviembre de 2009, y en vigor a partir del cuarto día siguiente al de su publicación.

I.2. Que sus representantes están facultados para celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 fracción XI, 81 fracción VIII y 82 fracción V del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto.

I.3. Que la personalidad de sus representantes la acredita con Acta de sesión ordinaria de conformación e instalación del Consejo Directivo de fecha 01 de mayo de 2024, así como con Acta de sesión Extraordinaria de fecha 29 de enero de 2025 relativa al nombramiento del Consejero Presidente.

I.4. Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en: **Avenida Juárez número 137, zona centro de esta ciudad capital, código postal 36000**, indicando además que su Registro Federal de Contribuyentes es el identificado como **SMA920811-D43.**

(473) 73 20111 www.simapag.gob.mx Av. Juárez No.137. Zona Centro Guanajuato, Gto., México C.P. 36000

I.5. Para cubrir las erogaciones del presente contrato se utilizarán recursos de la partida 3391 **(Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales), centro gestor 8, clave presupuestal E03 C1A2.**

I.6. Que requiere de la prestación de los servicios profesionales de **"EL PRESTADOR".**

II. Declara "EL PRESTADOR":

II.1 Que es mexicana, mayor de edad, persona física con registro federal de contribuyentes número **ZAOA010918M21**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, experiencia profesional, capacidad técnica y tiempo que sea necesario para ofrecer, bajo el régimen de honorarios los servicios solicitados por **"EL SIMAPAG".**

II.3 Se identifica con credencial para votar con fotografía, en la que aparece impresa su fotografía, nombre y firma, con clave de elector número **ZROLAN01091811M700 y folio OCR 0878127441550.**

II.4 Señala como su domicilio el ubicado en: **Calle Mariano Matamoros Manzana 2 Lote 11, Colonia Independencia, Código Postal 36257, Guanajuato, Gto;** mismo que además de para efectos fiscales, servirá para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente contrato. En caso de que "**EL PROVEEDOR**" cambie de domicilio o se lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo a "**EL SIMAPAG**", apercibido de que en caso contrario, cualquier notificación se tendrá por legalmente hecha en el domicilio referido.

II.5 Manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso; que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés.

(473) 73 20111 www.simapag.gob.mx Av. Juárez No.137. Zona Centro Guanajuato, Gto., México C.P. 36000

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1 Que conocen el alcance, contenido y naturaleza del presente contrato, y se reconocen recíprocamente la personalidad y la capacidad con la que comparecen a la firma de este acuerdo de voluntades. Dadas las declaraciones anteriores, se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA.- "EL PRESTADOR" se obliga con **"EL SIMAPAG"** a prestar sus servicios profesionales con el objeto:

- **Administración, resguardo y el mantenimiento del archivo de la Direccion DAMR, Asegurando su Correcta Organización y una mayor disponibilidad para su consulta.**
- **Clasificación de documentos, organizándolos según su año de emisión y su tipología, abarcando el periodo de 2021 a 2026.**
- **Administración del archivo de los vales de pipas 2024-2026.**
- **Revisión, organización y complementación de expedientes unitarios de obras por cooperación de los años 2022, 2023, 2024 y 2025.**
- **Redactar y estructurar los documentos vinculados a las obras por cooperación del periodo 2022-2025**

DE LAS ESPECIFICACIONES DE SERVICIOS

SEGUNDA.- Para el cumplimiento de este contrato, **"LAS PARTES"** acuerdan que las especificaciones de los servicios, vigencia, monto y forma de pago de los mismos, se establecerán conforme a lo estipulado en el anexo 1 que forma parte de este instrumento contractual. ,

En todos los pagos "**EL PRESTADOR**" deberá entregar comprobante fiscal digital e impreso, así como informe de actividades realizadas durante cada periodo de pago a la **Dirección de Administración y Finanzas** en coordinación con la Unidad Administrativa responsable del seguimiento del presente contrato.

(473) 73 20111 www.simapag.gob.mx Av. Juárez No.137. Zona Centro Guanajuato, Gto., México C.P. 36000

"EL PRESTADOR" acepta y da su consentimiento para que se le retengan los impuestos federales y estatales según correspondan de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

DE LOS CONCEPTOS NO COMPRENDIDOS

TERCERA.- "EL SIMAPAG" no cubrirá a **"EL PRESTADOR"** el pago por concepto de materiales, insumos, hospedaje, transportación, organización, utilización de ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, dirección técnica y administrativa, prestaciones sociales, laborales, fiscales, financieras, responsabilidades jurídicas provenientes de la utilización de los servicios del personal que le auxilie y que no sea puesto a su disposición por **"EL SIMAPAG"** y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento del presente instrumento, por lo que **"EL PRESTADOR"** no podrá exigir mayor retribución que la cantidad total convenida por la prestación del servicio señalada en el anexo 1 del presente contrato.

DE LA GARANTÍA DE CONTRATO

CUARTA.- "EL PRESTADOR" deberá presentar a la firma del presente contrato una garantía mediante póliza de fianza, pagaré, cheque de caja o cheque certificado, que garantice el **10%** del monto total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato.

Para el caso de fianza está deberá ser otorgada por cualquier Institución Mexicana debidamente acreditada y autorizada para tal efecto, en favor y a entera satisfacción del **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato,** misma que estará vigente hasta la terminación del presente contrato y hayan sido recibidos los bienes a entera satisfacción del SIMAPAG y en su totalidad. Deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 178, 282, y 291 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Para la liberación de la garantía será requisito indispensable la solicitud por escrito de "**EL PRESTADOR", "EL SIMAPAG",** para ello solicitará a la Unidad Administrativa encargada de la supervisión del presente contrato emita su opinión**,** lo anterior a fin de estar en posibilidad de liberar la garantía correspondiente.

DE LA CONFIDENCIALIDAD

QUINTA.- "Las Partes" se obligan a adoptar todos los medios y sistemas disponibles y suficientes para preservar tanto la confidencialidad como el uso restringido de la información confidencial, en los términos de la legislación aplicable. Asimismo, se obligan a cumplir en todo

momento lo dispuesto con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

La información confidencial que **"Las Partes"** se proporcionen, únicamente podrá ser utilizada para los fines especificados en este contrato, por lo que no podrán, directa o indirectamente, ni a través de persona alguna y en ninguna forma, apoderarse, detentar, usar, usufructuar, ceder, reproducir, transmitir, proporcionar, transferir, publicar, reproducir o hacer del conocimiento de terceras personas dicha información.

"Las Partes" únicamente proporcionarán información confidencial a su personal siempre que exista necesidad de conocer dicha información, para realizar los fines especificados en el presente contrato; por tal motivo cada Parte dará instrucciones a su personal, en relación con la confidencialidad y sobre las penalidades a las cuales estarán sujetos en caso de incumplimiento.

"Las Partes" reconocen y aceptan que la información confidencial que hayan recibido por cualquier medio o forma y en cualquier momento, así como aquella que en lo futuro reciban conforme al presente contrato, es y continuará siendo propiedad exclusiva de la Parte que la emita.

Ninguna de **"Las Partes"** incurrirá en responsabilidad, cuando la información confidencial proporcionada, sea conocida por cualquier persona, por alguna de las siguientes causas:

A) Que la información confidencial sea del dominio público;

B) Que la información confidencial se haga del dominio público durante la vigencia del presente contrato;

C) Cuando el titular de la información confidencial autorice por escrito a través de sus representantes debidamente autorizada(s) para tal efecto, que la otra Parte difunda la información confidencial sin restricciones a terceras personas, según lo establezca; o

D) Que alguna de **"Las Partes"** entregue a la autoridad que corresponda, la información confidencial que ha recibido de la otra Parte, por causa de un procedimiento administrativo o judicial o por algún otro acto de autoridad, con base en el procedimiento siguiente:

(473) 73 20111 www.simapag.gob.mx Av. Juárez No.137. Zona Centro Guanajuato, Gto., México C.P. 36000

I. La Parte que recibió el requerimiento notificará a la otra dentro de las veinticuatro horas siguientes a la recepción del requerimiento,

II. La Parte interesada revisará el requerimiento y ejercitará ante las autoridades correspondientes todos los medios legales que resulten necesarios o convenientes, a fin de evitar la entrega de la información confidencial, y

III. En caso de que la entrega de la información confidencial sea inminente, la Parte que tenga que entregarla se obliga a garantizar a la otra Parte que en todo momento y en la medida que la legislación aplicable lo permita, que la autoridad a la que se entregue dicha información confidencial adopte las medidas necesarias y suficientes para impedir que la información confidencial pierda tal carácter mediante su divulgación o accesibilidad a terceros; y que dicha autoridad utilice la información confidencial para un fin distinto al señalado en el requerimiento respectivo.

Cada Parte se obliga a destruir o devolver la información confidencial en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

a) Se dé la terminación del presente contrato; o

b) **"Las Partes"** terminen con su relación de prestación de servicios, por cualquier causa.

En caso de incumplimiento a lo antes señalado, la parte que incumpla con esta obligación estará sujeta a las sanciones que prevé la legislación mexicana reservándose la Parte agraviada, en todo momento, la facultad de rescindir el presente contrato.

DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

SEXTA.- Convienen "**LAS PARTES"** que podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento por así convenir a sus intereses, mediante el acuerdo por escrito con 15 días naturales de anticipación. Para ello será necesario conciliar los saldos pendientes si corresponde y entregar los informes y demás documentación.

DE LA TERMINACIÓN.

SEPTIMA.- Son causas de terminación del presente contrato las siguientes:

(473) 73 20111 www.simapag.gob.mx Av. Juárez No.137. Zona Centro Guanajuato, Gto., México C.P. 36000

1.- Por el vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes;
2.- Por común acuerdo entre "**LAS PARTES**";
3.- Por el cumplimiento del objeto;
4.- Por rescisión del contrato;
5.- Por resolución; y
6.- Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.

DE LA RESCISIÓN

OCTAVA.- Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, serán causas de rescisión en forma inmediata sin necesidad de declaración judicial cuando la conducta de "**EL PRESTADOR**" encuadre en los siguientes supuestos:

1.- Presente documentos apócrifos para efectos de su contratación;
2.- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato, sin causa justificada;
3.- Utilice una mala conducta o un lenguaje que ofenda la moral y el decoro al dirigirse al personal de "**EL SIMAPAG**";
4.- Ejecute cualquier acción que ponga en peligro la prestación de los servicios que realiza en favor de "**EL SIMAPAG**";
5.- Si cediere, traspasare o en cualquier forma enajenare, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato;
6.- Por no observar la discreción y reserva debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación del servicio;
7.- Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios;
8.- Por negarse a informar a "**EL SIMAPAG**" sobre la prestación y/o el resultado de los servicios;
9.- Cuando exista imposibilidad física de parte de "**EL PRESTADOR**" para prestar los servicios profesionales contratados; y
10.- Cualquier otra que dimane del Código Civil para el Estado de Guanajuato como consubstancial a las obligaciones de las partes.

DE LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

NOVENA.- "**EL PRESTADOR**", manifiesta que todos los bienes, técnicas, licencias, manuales de operación, guías, material bibliográfico, y demás materiales y equipos, que utilizará para la prestación del servicio objeto de este contrato, son de su propiedad o no siéndolos, cuenta con

los permisos, autorizaciones y licencias correspondientes para su uso y utilización, liberando a **"EL SIMAPAG"** de cualquier responsabilidad derivada del uso y utilización de los mismos.

DEL INCUMPLIMIENTO

DECIMA.- Son causas de responsabilidad por parte de **"EL PRESTADOR"** la negligencia, impericia, o el dolo en el desempeño de sus tareas y como consecuencia responderá ante "**EL SIMAPAG"** por los daños y perjuicios ocasionados, tal y como los dispone el artículo 2128 del Código Civil del Estado de Guanajuato.

DÉCIMA PRIMERA.- "**EL PRESTADOR**" conviene que en caso de que incumpla con el objeto de este contrato y el (los) anexo(s) correspondiente(s), independientemente de lo señalado en la cláusula anterior se obliga a reintegrar a favor de "**EL SIMAPAG**" como pena, el costo de los servicios no realizados.

DE LA SITUACIÓN FISCAL

DECIMA SEGUNDA.- En caso de que "**EL PRESTADOR**" no especifique correctamente su situación fiscal se obliga a reintegrar a "**EL SIMAPAG**" los pagos recibidos con motivo del presente instrumento.

DE LA CESIÓN DE DERECHOS

DÉCIMA TERCERA- "LAS PARTES" señalan que queda prohibida la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato a terceras personas físicas o morales.

LIBERTAD CONTRACTUAL

DECIMA CUARTA- "**LAS PARTES**" manifiestan que en el presente contrato no existe error, lesión, violencia, mala fe ni vicio alguno que afectará su consentimiento.

DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

DECIMA QUINTA.- Las partes quedan obligadas a dar cumplimiento a las cláusulas del presente instrumento jurídico sujetándose a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Guanajuato, por consiguiente, quedan liberadas de otorgarse prestaciones propias de una relación laboral de trabajo, por lo que "**EL PRESTADOR**" exime a "**EL SIMAPAG**" de cualquier responsabilidad presente o futura por este concepto.

DE LA VIGENCIA

DÉCIMA SEXTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del **15 de enero de 2026 al 31 de marzo de 2026**, independiente de la fecha de firma del contrato "**EL PRESTADOR**" se obliga a cumplir sus servicios en el tiempo pactado.

(473) 73 20111 www.simapag.gob.mx Av. Juárez No.137. Zona Centro Guanajuato, Gto., México C.P. 36000

DE LA JURISDICCIÓN

DÉCIMA SEPTIMA.- "LAS PARTES" estipulan que el presente contrato es producto de la buena fe y que en caso de conflicto derivado de la interpretación, cumplimiento y de lo no previsto en este instrumento lo resolverán de común acuerdo o en su caso se someterán libremente a los Tribunales Judiciales establecidos en la Ciudad de Guanajuato, Gto.; renunciando expresamente a la competencia que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue lo anterior y enteradas las partes del contenido, valor, alcance y fuerza legal del presente contrato, lo firman al margen y al calce para su debida constancia por triplicado en la ciudad de Guanajuato, Gto., al **23 de febrero de 2026 dos mil ventiséis.**

Por "EL SIMAPAG"

Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Consejero Presidente.

C.P. Gemma Lourdes Trejo Gavia.
Consejera Secretaria.

Por "EL PRESTADOR"

C. Ana Guadalupe Zarate Olmos.

(473) 73 20111 www.simapag.gob.mx Av. Juárez No.137. Zona Centro Guanajuato, Gto., México C.P. 36000

ANEXO NUMERO 1

Al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales bajo el Régimen de Honorarios y Tiempo Determinado, número **SIMAPAG/PSP/HONORARIOS/2026-30,** que celebran el **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato,** en lo sucesivo **"EL SIMAPAG"** y la **C. Ana Guadalupe Zarate Olmos,** que en lo sucesivo se le denominará "**EL PRESTADOR**", en fecha **01 de septiembre de 2025**.

<table>
<tr><th>LUGAR</th><th>ACTIVIDADES</th><th>VIGENCIA</th><th>MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE LOS HONORARIOS</th></tr>
<tr><td>En la Ciudad de Guanajuato, Gto.</td><td>• Administración, resguardo y el mantenimiento del archivo de la Direccion DAMR, Asegurando su Correcta Organización y una mayor disponibilidad para su consulta.
• Clasificación de documentos, organizándolos según su año de emisión y su tipologia, abarcando el periodo de 2021 a 2026.
• Administración del archivo de los vales de pipas 2024-2026.
• Revisión, organización y complementación de expedientes unitarios de obras por cooperación de los años 2022, 2023, 2024 y 2025.
• Redactar y estructurar los documentos vinculados a las obras por cooperación del periodo 2022-2025.</td><td>Del 15 de enero de 2026 al 31 de marzo de 2026.</td><td>La cantidad de total de $41,277.71 (Cuarenta y un mil doscientos setenta y siete pesos 71/100 M.N. incluido el impuesto al valor agregado IVA, al que se harán las deducciones de ley como se estipula en el presente contrato y se pagará de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Cantidad a pagar IVA incluido</th><th>Fecha de trámite para pago</th></tr>
<tr><td>$13,759.24</td><td>30 de enero de 2026</td></tr>
<tr><td>$13,759.24</td><td>26 de febrero de 2026</td></tr>
<tr><td>$13,759.24</td><td>31 de marzo de 2026</td></tr>
</table>
Previa entrega del comprobante fiscal digital e informe (s) de los trabajos realizados para cada fecha de pago.</td></tr>
</table>

(473) 73 20111 www.simapag.gob.mx Av. Juárez No.137. Zona Centro Guanajuato, Gto., México C.P. 36000